

RESOLUCIÓN N° 118- PES-2020.-  
San Luis, 21 de agosto de 2020.-

*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"*

VISTO:

El EXD 8110824/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2022544/20 obra Resolución N° 1-PES-2020 mediante la cual se crea el Ciclo de Postítulos de Actualización Académica *"La Educación como Base del Bienestar Humano"*;

Que, en act. DOCEXT 2022550/20 obra Resolución N° 78-PES-2020 que incorpora una nueva oferta formativa al ciclo de postítulos incluidos en el ciclo de postítulos antes indicado;

Que, en act. DOCEXT 2022553/20 obra Resolución N° 7-PES-2020 que establece los criterios específicos para la elaboración y desarrollo de proyectos de postítulos incluidos en el ciclo de postítulos antes indicado;

Que, considerando la situación epidemiológica imperante y el status sanitario provincial, se hace necesario garantizar el acceso y soporte tecnológico para la ejecución de los proyectos mencionados bajo la modalidad virtual;

Que, la Universidad de La Punta ofrece la infraestructura suficiente y adecuada para proveer del requerimiento tecnológico necesario para el desarrollo de las ofertas académicas mencionadas bajo la modalidad virtual, a través de su plataforma educativa;

Que, la plataforma ofrecida y provista por la Universidad de la Punta permite el desarrollo de los proyectos realizados por los Institutos de Formación Docente Continua estatales, brindando una amplia gama de herramientas y secciones para el trabajo virtual;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

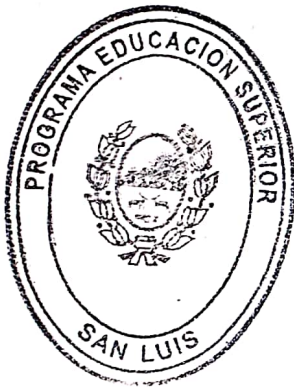
**Art. 1°.-** Disponer la utilización de la plataforma virtual provista por la Universidad de la Punta para el desarrollo de los postítulos a llevarse

CDE. RESOLUCIÓN N° 118-PES-2020.-

a cabo en el marco del Ciclo de Postítulos de Actualización Académica "La Educación como Base del Bienestar Humano".-

**Art. 2°.-** Hacer saber a: Subprograma Capacitación Docente; Institutos de Formación Docente Continua San Luis y Villa Mercedes y, por su intermedio, a los interesados.-

**Art. 3°.-** Comunicar y archivar.-



Mg. Lic. ~~Hernán E. Sosa Araujo~~  
Jefe de Programa  
Educación Superior  
Ministerio de Educación